

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Exte.033PP609586  
 PFR/CAC/AJK/PRG/VCM.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 120 DE 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "SOWITEC OPERATION CHILE LIMITADA".

SANTIAGO, 12 SEP 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

EXENTO N° 407 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Sowitec Operation Chile Limitada" en petición adjunta; el Oficio N° 1199 de 5 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; el Oficio N° 307 de 14 de junio de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 224 de 24 de junio de 2016, del Jefe de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 122 de 4 de julio de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 120 de 12 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se adjudicó en propuesta pública a "Sowitec Operation Chile Limitada" una concesión onerosa contra proyecto, en el inmueble fiscal ubicado en la Subestación Dos Amigos, Domeyko, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, Región de Atacama.

Que el citado decreto, establecía un plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial, para la suscripción del contrato de concesión.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 9 de marzo de 2016, la concesionaria solicitó mediante carta ingresada con fecha 22 de abril de 2016, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, una prórroga para celebrar el contrato de concesión onerosa, con la finalidad de contar con un mayor plazo para estructurar distintas alternativas de financiamiento acorde a las dinámica actual del mercado, permitiendo de esta forma ejecutar el proyecto.

Que a través de Oficio N° 307 de 14 de junio de 2016, la División de Bienes Nacionales recomienda acoger dicha solicitud, en el sentido que se le otorgue un nuevo plazo de 30 (treinta) días hábiles para la suscripción del contrato de concesión.

Que a través de Oficio GABM. N° 122 de 4 de julio de 2016, el Sr. Ministro de Bienes Nacionales, ha resuelto otorgar un nuevo plazo de 30 días hábiles para suscripción del contrato de concesión entre la sociedad Sowitec Operation Chile Limitada y el Fisco de Chile.

**D E C R E T O :**

**I.- Autoriza a "SOWITEC OPERATION CHILE LIMITADA", R.U.T. N° 76.204.567-2, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 120 de 12 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.**

**II.-** Se hace presente que la sociedad concesionaria prorrogó el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y el interés de suscribir el contrato de concesión, tomado a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, consistente en una Boleta de Garantía Reajutable en U.F. a Plazo Fijo N° 060108-4, del Banco de Chile, Oficina de Viña del Mar, emitida con fecha 3 de diciembre de 2015, por la cantidad de U.F. 713,80.-, cuyo vencimiento es el día 31 de diciembre de 2016.

**III.-** El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 120 de 12 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

**(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**Distribución:**

Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
División de Catastro.  
División Jurídica.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-